

Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ejecutiva Regional N° 118

WALTER JESÚS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg Fecha 28 MAYO 2021

Callao, 28 MAYO 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El OFICIO N°950-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, el INFORME N°1102-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el MEMORÁNDUM N°1061 -2021-GRC/GRPPAT, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 20 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el OFICIO N°950-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 14 de mayo de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, solicita incorporación de Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el monto de S/136 800,00 (ciento treinta y seis mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°1102-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de mayo de 2021, señala que: "(...) aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha 2 MAY 2021

fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, de los recursos provenientes de los saldos presupuestales no ejecutados al 31 de diciembre de 2020 (Saldo de Balance), hasta por el monto total de S/136 800,00 (ciento treinta y seis mil ochocientos con 00/100 soles) (...);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de recursos presupuestales no ejecutados al 31 de diciembre de 2020, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, y no convalida actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente, queda bajo responsabilidad funcional del Director Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por el monto de S/136 800,00 (ciento treinta y seis mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y del Anexo 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente Resolución.



RESUMEN

		MONTO (En Soles)
INGRESO		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
SALDO DE BALANCE		
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE		136 800,00
		=====
TOTAL, IPLIEGO		S/ 136 800,00
		=====
EGRESO		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		136 800,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/136 800,00
		=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 108 Fecha 28 MAYO 2021

Anexo N°01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS

DETALLE					UNIDAD EJECUTORA
					402 - HOSPITAL SAN JOSÉ
1.9 Saldo de Balance					
	1.9.1 Saldo de Balance				
		1.9.1.1 Saldo de Balance			
			1.9.1.1.1 Saldo de Balance		
				1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	136,800.00
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO					136,800.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 WALTER JESUS SUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg
 Fecha 28 Mayo 2021

Anexo N°02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN NUEVOS SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	UNIDAD EJECUTORA
			402 HOSPITAL SAN JOSÉ
			2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			136,800.00
	2450631 ADQUISICION DE SOFTWARE, SERVIDOR, COMPUTADORES PERSONALES, IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA, CABLEADO ESTRUCTURADO, CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA, ACCESS POINT, CENTROS DE SERVICIO MULTIMEDIA Y COMPUTADORA DE ESCRITORIO		136,800.00
		6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	136,800.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			136,800.00



ES COPIA DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ATERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 28 MAYO 2021